

CAPÍTULO VI

Aguirre y las facultades extraordinarias á Rosas

Actitud de Aguirre, en 1829, al elejirse gobernador á Rosas.—Táctica parlamentaria.—Pasión política de la época.—Criterio de don Juan José Anchorena y de don Félix Alzaga.—Nebulosa de la idea.—El escribano suelto señor Jardón.—Interrogación del señor de Aguirre.—“El terrible poder discrecional de las facultades extraordinarias”, en 1830.—Porteñismo de Aguirre.—Grado de brigadier á Rosas.—Iniciación del debate sobre cesación de las facultades extraordinarias, en 1831.—Balcarce y sus amigos en pugna con Rosas.—Fundamentos de la moción.—Rechazo de la misma.—Razón del voto de Aguirre en 1830.—Cavia apoya, en lo fundamental, al señor de Aguirre.—Cuarta etapa de las facultades extraordinarias.—Rosas las devuelve.—Nombramiento de una comisión especial.—Actitud lenta y adversa al sentimiento público.—Proceder aparentemente incomprensible del señor de Aguirre.—Reelección de Rosas.—Nombramiento de ministro de hacienda en 1833.—Renuncia y aceptación del ministerio.—Los «absolutistas vomitan veneno.»—El caos de 1833 y la actuación de los lomos negros y los lomos colorados. (1)

La actitud de Aguirre en las diversas etapas de las facultades extraordinarias dadas á Rosas.

Como es sabido, tocó en lote al señor de Aguirre hallarse en las diversas sesiones que la junta celebró, donde se discutieron las facultades extraordinarias que tuvieron los gobernadores de Buenos Aires, desde 1829 en adelante. Y, como esta actitud no es conocida ó sólo se ha señalado simplemente, y muy á la lijera, por los que de paso han hablado del personaje que esbozo, conviene, por lo atrayente del tema, aunque más no sea, esponer los antecedentes del caso y los motivos que indujeron á nuestro protagonista á adoptar sus diversas actitudes.

Opinión de Aguirre al elejirlo gobernador á Rosas, por primera vez, concediéndole facultades extraordinarias.

En diciembre 5 de 1829 se discutía el artículo 3.º de la ley que daba facultades extraordinarias al gobernante que debía elejirse al día siguiente, que no sería otro que don Juan Manuel de Rosas. Ese artículo disponía que se conferían esas facultades hasta la reunión de la próxima legislatura, á la que se daría cuenta del uso que se hubiese hecho de esa especial autorización. Y fué entonces que el señor de Aguirre dijo: «No obstante que observo que la situación del país es bastante peligrosa, y que la sala se ve obligada á crear un go-

(1) En el estudio de estos puntos se prescinde de muchos detalles, por no entrar ellos en el cuadro de la personalidad de Aguirre.—Para conocerlos mejor puede verse la *Historia de Rosas* por DON ADOLFO SALDÍAS y la *Dictadura de Rosas* por D. MARIANO PELLIZA.

bernante fuerte y vigoroso, desearía que alguno de los señores de la comisión me salvase una contradicción que yo encuentro. Entre los tópicos que han producido la guerra civil y estas facultades extraordinarias que se tratan de dar al gobierno, hay dos principales: el uno, derrocando las instituciones y las leyes, y el otro, sosteniendo el restablecimiento de ellas; (1) y no puedo yo convenir cómo habiendo prevalecido aquella parte que había sostenido el restablecimiento de las leyes y de las instituciones se intenta ahora crear un gobernador sobre toda ley, y, por consiguiente, no marchando de acuerdo con las leyes é instituciones de nuestro país; quisiera que se me deshiciera esta contradicción por alguno de los señores para poder yo arreglar mi juicio.»

Táctica parlamentaria del señor de Aguirre.

Ahora bien, el señor de Aguirre poseía una táctica parlamentaria especial, suya propia. Al entrar al debate tenía la costumbre de formular interrogatorios por el estilo de la pregunta indicada. En ellos dejaba escondido su pensamiento. No siempre lo presentaba descarnado. Se iba arriba, con frecuencia, dejando al adversario que leyerá entre líneas. Por lo general, una vez que el contrario había absuelto esas posiciones ya no hablaba más. Pedía el dato para formar su juicio, y luego, con la conciencia hecha, daba su voto. Y, cuando hacía uso de la palabra, en la que empleaba un estilo sóbrio, se reducía á dar el fundamento de su voto, á esponer lo que, podría decirse, vendría á ser la razón de la ley, sin provocar polémica, ni seguirla tampoco. No hacía uso de la palabra, por dos veces, para contestar á quien lo había provocado. Él iba allá, no á buscar lucimiento, para atraer la atención sobre su persona, sino á dejar constancia de las razones que le habían inducido á votar en tal ó cual sentido. Se daba cuenta de su verdadera misión legislativa, por lo que no convertía su asiento de diputado en cátedra filosófica. Se inspiraba en las necesidades sentidas; las hacía resaltar, y luego votaba. Si había alguno que lo contrariaba, él no se esforzaba por el triunfo, desde que no procedía como *leader* de un partido. Le bastaba con su conciencia. Y esto fué lo que hizo, en el caso. Sin duda se dió cuenta exacta de la situación por que atravesaba el país. Oyó la esplicación que el señor diputado don Pedro Pablo Vidal le dió, cuando decía: «Un otro señor diputado *sin hacer oposición al proyecto* y manifestando luego una recomendable uniformidad de principios...» El señor Vidal le manifestaba que esas facultades se daban «para poner á las instituciones á cubierto de una nueva ruina.» El interrogante escuchó; formó su conciencia; comprendió que el momento era angustioso, y ya no dijo más, obedeciendo á su sistema parlamentario. De ahí que vota-

(1) Se refería al partido sostenedor de Dorrego.

ra luego las facultades extraordinarias, porque estaba convencido de que el gobernante las necesitaba para luchar en tan azarosa situación.

Guardó silencio ante la afirmación del señor diputado Vidal, que decía, al darle la explicación pedida, que él (Aguirre) *no hacía oposición al proyecto*. Esa afirmación no le llevó á hablar nuevamente. Votó en seguida las facultades extraordinarias consignadas en el artículo 3.º de la ley de 5 de diciembre de 1829. Y al día siguiente nombraba, como uno de tantos, al señor comandante general de campaña, don Juan Manuel de Rosas, gobernador de la provincia de Buenos Aires.

Sin embargo, en aquellas frases estaba escondido el pensamiento íntimo del legislador. Sólo las circunstancias lo habían podido arrastrar á ello. Quien lea y escudriñe, se convencerá, en presencia de los acontecimientos que luego van á desarrollarse, que la pregunta del señor de Aguirre era una categórica afirmación de que, en el fondo, no compartía la doctrina de las facultades extraordinarias. Los sucesos van á demostrarlo.

La pasión política de la época reflejada en los proyectos de ley.

Apenas dictada la ley, y hecho el nombramiento de Rosas, la pasión política empezó á revelarse en forma de proyectos, que eran sancionados en medio á tan caluroso ambiente. Uno de esos fué aquel que declaraba libelos infamatorios, ofensivos de la moral y decencia pública, todos los papeles dados á luz por las imprentas de esta capital, desde el primero de diciembre de 1828 hasta la convención del 24 de junio último, que contuvieran expresiones infamantes, ó en algún modo injuriosas á las personas del finado gobernador de la provincia el coronel don Manuel Dorrego, del comandante general de campaña, coronel don Juan Manuel de Rosas, de los gobernadores de las provincias, de los beneméritos patriotas que han servido en la causa del orden y de los miembros de las naciones amigas residentes en ésta, etc. (1)

Pues bien, el señor de Aguirre, con ecuanimidad de juicio, y convencido de que nada se obtendría por tales procedimientos, sino sublevar pasiones, se manifestó decidido opositor de lo que no conducía á ningún fin práctico. Es verdad que dentro de este proyecto estaba escondido un pensamiento que no á todos se les ocurre, á no estar al corriente de los sucesos. Aquella expresión referente á *los miembros de las naciones amigas, residentes en ésta*, tenía su relación con aquel suceso gravísimo ya relatado en el capítulo anterior, en el que se había humillado el pabellón nacional, y en el que se había destacado la personalidad de los hermanos Anchorena.

(1) Puede verse, al respecto, lo dicho en nota del capítulo anterior.

Esto estaba muy fresco. Era un hecho que á todos había impresionado vivamente. No sería extraño que él influyera en el ánimo del señor de Aguirre para aconsejar se rehuyera la discusión de un asunto que á todos traía preocupados. La manera de cicatrizar las heridas era no tocarlas. Y el proyecto tenía ese inconveniente: las removía fuertemente. Y eso era lo que quería evitar el ciudadano aludido. No lo consiguió, pero ahí quedó constancia de su criterio, que, día á día, iría tomando forma más completa y acabada, hasta rematar en lucha abierta con lo que entonces se llamó el *absolutismo* ó los *absolutistas* del general Rosas. (1)

Y, consecuente con tan humano proceder, ahí se le veía, al discutirse la ley que declaraba á Rosas «restaurador de las leyes é instituciones de la provincia de Buenos Aires», oponiéndose á la parte del epígrafe en que se hacía referencia á los sucesos ya relatados del año 28. No quería esto decir que él no compartiera, en lo fundamental, las ideas que informaban el nuevo partido gubernamental instaurado en diciembre de 1829, con Rosas á la cabeza, que él consideraba como la continuación del de Dorrego, á cuya exaltación había contribuido. No; como miembro de la colectividad naciente, él no rehuía las responsabilidades. Lo que sí, como aquello era carne de su carne, como era suyo también, quería, por todos los medios, que la nueva situación creada, surtida del pacto con Lavalle, ensanchara su esfera de acción y no removiera recuerdos dolorosos. El pacto así lo había establecido, declarando que se sería *inexorable* con quien se permitiera traerlos á colación y clasificarlos. Y era esto lo que de Aguirre quería que se respetara, para bien de todos. Él tenía el derecho, y hasta el deber, de velar por el honor de su causa. Y esto era lo que hacía al oponerse á semejantes proyectos, aprovechando la suma de su experiencia, que ya no era sólo la de 1827, aquella en que la pasión también á él lo había arrastrado, al caer del poder el presidente Rivadavia. Entonces aún recordaría su destierro de 1824!

No era enemigo del general Rosas en esta época.

No era un enemigo de la personalidad de Rosas, por quien él, como otros muchos ciudadanos, acababa de votar para gobernador. Tan es así que cuando se discutió la ley de que me ocupo, en la parte del epígrafe ya citado, decía, con referencia á los gastos particulares que Rosas había hecho durante la guerra civil y de lo que no se hablaba una palabra en el proyecto en debate... «porque con honor y dignidad se puede pedir limosna, y con honor y dignidad solamente no se come; yo sé

(1) Sesión del 23 de diciembre de 1829. La ley es de fecha 24 del mismo.

que el señor comandante militar ha hecho sacrificios en menoscabo de su fortuna: yo no hablo de compensación sino de restitución de lo que ha empleado en objetos de utilidad pública». (1) Y cuando así procedía el personaje que pone la pluma en mis manos, no lo hacía por servilismo ni por terror. Rosas era entonces el hombre del día, y en quien se concentraban todas las esperanzas. Él las defraudaría, pero no ya con la cooperación del señor de Aguirre, quien, con ese tacto innato y el adquirido, sabría apreciar al hombre y sus cosas y no contribuir á afianzar una figura, que, con *la suma del poder*, todo lo arrasaría, hasta producir una evolución completa, aún en sus relaciones pacíficas con los gobiernos europeos, convirtiéndolos en enemigos formidables, después de haber sido los que en 1829 contribuyeron á derrocar el poder de Lavalle, para levantar la situación inaugurada con Viamonte á la cabeza!

Opinión de don Juan José Anchorena. Y lo que hacía de Aguirre era lo mismo que ponía en práctica don Juan José Anchorena, cuando, al moverse el gobernante, dentro de aquella ley de diciembre de 1829, que le concedía las facultades extraordinarias, se veía citado, á moción de ese lejislador, para que los ministros vinieran al seno de la sala á rendir cuentas del uso que de ellas se hubiera hecho hasta entonces, para saber á qué atenerse.

El criterio del señor Alzaga. Y era lo mismo que opinaba el señor Alzaga, cuando, con motivo de esta indicación, declaraba que «siempre había sido opuesto á las facultades extraordinarias y lo seré constantemente mientras que un peligro inminente no amenace la tranquilidad ó existencia del país; pero siempre estaré, porque desde que la sala ha dado al gobierno las facultades extraordinarias no tiene porque hacerle cargo ni exigirle cuenta..... Así es que yo, por cumplir con la ley, que le ha impuesto esta obligación, opinaré porque venga tal ó cual día y para saber si realmente han cesado esas facultades extraordinarias ó no. Por lo tanto, soy de parecer que no solamente se pase la comunicación sino que se fije el día.» (2)

La nebulosa de la idea. Era, como se ve, una idea que marchaba, sostenida por elementos intelectuales de mucha valía, que aún confiaban en el poder de la democracia. Ignoraban quién era el hombre y cómo vendrían los acontecimientos. Por el momento, nadie podía considerar como servilismo

(1) Sesión del 13 de enero de 1830.

(2) Sesión del 3 de mayo de 1830.

lo que se hacía, ni como atentatorio al poder conferido. Todo se movía discretamente, dentro del movimiento revolucionario, en verdad; pero desempeñándose el gobierno fuerte con respeto y consideración. El único mal era el mismo que surgía del poder arbitrario, delegado en una persona. Pero, esto era la obra de los acontecimientos y del mismo pacto con Lavalle. Había que empezar por condenar á las pasiones que enjendraron el mónstruo de la guerra civil. Todo era caótico, y, por lo mismo, asombra, muchas veces, la manera cómo se desenvolvían aquellos hombres, careciendo, como habían carecido, de la escuela práctica de la democracia. Ellos no habían criado á Rosas. Era la descomposición producida, hecha crisis por el fusilamiento de Dorrego, la que lo había traído á la cumbre. Y los hombres de la época no hicieron más que tomar las cosas tal como las encontraron, tratando de mejorarlas. Eran los oportunistas, los evolucionistas de los tiempos modernos, de que nos da idea la conducta de Gambetta, en París, en 1870.

En esta primera época del gobierno fuerte, ahí estaban ciudadanos como los nombrados, que servían para contener el desborde. Ellos tenían elevados sentimientos. Se inspiraban en los principios de mayo y honraban á los que habían sido sus servidores. Uno de ellos, el célebre Chiclana, sirvió para demostrarlo. Su desgraciada esposa se había presentado pidiendo una miserable pensión, y Viamonte fué el primero que levantó su voz para enaltecer sus cualidades. Pero, de Aguirre allí estuvo también para decir: «testigo de mayo le he visto correr el riesgo, en media plaza, de pagar con su vida para lograr esta independencia, que no podemos dudar que es un bien: lo he visto también á este hombre atravesado con dos barras de grillos en Martín García, llevado á un destierro y luego en Norte América, sufriendo las mayores miserias, después de haber hecho servicios los más eminentes al país». Por eso, decía, después de haber oído á Viamonte: «démole esos *mil pesos*, siquiera *por una especie de expiación*». (1)

Era en esta atmósfera de sentimientos sanos que se iba organizando una fuerza pensadora, que tendría como centro á los señores Balcarce, Tagle, García, de Aguirre y otros. Sería el poder de resistencia que los «absolutistas» encontrarían cuando la prensa desbordada precipitara el país al fondo del abismo, yendo los sostenedores de aquella doctrina á vagar en el destierro ó á morir, como párias, en su propia patria.

(1) Sesión del 7 de julio de 1830.

El incidente del escribano suelto señor Jardón, y sus consecuencias políticas sobre las facultades extraordinarias.

Existía en esta sociedad un ciudadano español, escribano suelto, como se llamaban entonces, de espíritu liberal, escritor ó fundador de un periódico *La Aurora*, que aparecía en Córdoba, á quien el gobierno, en uso de las facultades extraordinarias, había reducido á prisión. El señor Jardón se quejó ante la sala, y esta nombró entonces una comisión compuesta por los señores Vega, Figueredo, Obligado, Ugarteche y Cavia para que informaran sobre lo que debiera hacerse. (1) La comisión creyó de su deber aconsejarse autorizara al gobierno con toda «la plenitud de las facultades extraordinarias, para que haciendo uso de ellas, según lo dictaran su ciencia y conciencia, adoptara todas las medidas que creyera conducentes á salvar la provincia de los peligros que ha representado á la H. S. amagan su existencia política y libertad civil: que la sala continuara en su sesión ordinaria, contrayéndola á los negocios constitucionales y á los demás sobre que fuera compatible su deliberación con el poder discrecional que se otorgaba al gobierno: que el uso de las facultades extraordinarias cesaría desde que el P. E. anunciara á la sala haber pasado la crisis peligrosa, ó desde que la H. Representación, con conocimientos exactos y previo informe del gobierno, declarara ser ya innecesaria la continuación de ella.»

Interrogación del señor de Aguirre.

Según se ve, *el gobierno había representado á la sala peligros que amagaban la existencia política y libertad civil.* En su consecuencia, cuando la comisión dió cuenta de los fundamentos del proyecto aconsejado, en seguida el señor de Aguirre, siguiendo su práctica parlamentaria, pidió que alguno de los señores de la comisión instruyera á la sala sobre los conocimientos que había adquirido para presentar ese proyecto: que dijera cuales eran las leyes que se suspendían al dar esta plenitud de facultades y qué término habría de tener esta autorización. (2)

De Aguirre sostiene lo que él llama «el terrible poder discrecional de las facultades extraordinarias», en 1830.

Esta cuestión previa dió lugar á que todo el ministerio fuera llamado á dar las esplicaciones del caso, siendo entonces, en vista de los hechos que se espusieron, que el señor de Aguirre hizo uso de la palabra para decir, enérgicamente: «después de oír el dictámen de la comisión y los fundamentos en que se apoya, es fuera de toda duda que es preciso conferir al gobierno el terrible poder discrecional de las facultades extraordinarias. Pero, al dar mi voto á favor del proyecto, limi-

(1) Sesión del 23 de julio de 1830.

(2) Sesión del 30 de julio de 1830.

tándolo sólo á la suspensión de la libertad individual por seis meses, y suspendiéndose entre tanto las sesiones de la sala, me permitirán los SS. RR. que observe las razones que tengo para esto y los fines que me propongo. Señor, ó el gobierno es acreedor á la fé pública y á la de los SS. RR., ó no lo es. Si lo primero, es fuera de duda que se deben conferirle las facultades extraordinarias que se han indicado; si lo segundo, es necesario cambiar la presente administración gubernativa; porque ni al país ni al gobierno es honorable que continúe, cuando sus miembros no son acreedores á la confianza pública. Señores: no son las facultades que se dan en una república por las vías ordinarias, las temibles, sino las que se toman contra las leyes; y si á esto se agrega la usurpación de este poder, entonces sí que se puede asegurar que la república se pierde...»

Y después de este preámbulo, en que la cuestión de principios quedaba planteada, entró al terreno concreto, al punto en cuestión, y decía, para que no lo dudara nadie, y no se le fuera á atribuir la idea de haberse negado á la concesión de las facultades extraordinarias, como pudiera suponerse al leerse una nota del señor Groussac, en su último erudito estudio sobre la revolución de mayo, en que dice: «otra página honrosa de la vida de Aguirre fué su moción sobre las facultades extraordinarias de Rosas en la legislatura de 1831». (1)

Pues bien, el señor de Aguirre, á quien ya veremos lo que dijo en 1831, continuaba esponiendo en su discurso de 1830: «También le pido que al hacer uso de las facultades extraordinarias tenga muy presente la necesidad de reparar y echar á un lado todo elemento heterojeneo y estérno que de intento se haya introducido en nuestros negocios, porque SS. RR. á nosotros solos los de esta provincia nos es dado disputar, discurrir y resolver. Dios sólo es nuestro Juez, porque por querer hacer de nuestra patria la patria de todos, confiar nuestros negocios á persona de orijen extraño y que no tiene el interés que nosotros, es que el país se halla en estas circunstancias. Y últimamente le pido con el mayor ardor, en honor del pueblo mismo, que haga uso de este terrible poder extraordinario que se le confía y de la fuerza misma, hasta el rigor, si es preciso, para que restablezca cuanto antes la concordia entre todos los miembros de esta provincia despedazada por rencores y opiniones que ya han debido moderarse; porque no debe haber duda que hay entre nosotros una minoría que, si ha podido errar y ser estraviada sosteniendo con las armas el errado principio de la intolerancia civil, también tienen derechos y servicios que merecen respetarse y considerarse.»

(1) *El Diario*, del mes de mayo de 1904.

El porteñismo de Aguirre y un incidente desagradable.

En este discurso, como se ve, resaltan firmes las opiniones que de Aguirre, desde un principio, manifestó en diciembre de 1829. No se oponía, como no se opuso entonces, á las facultades extraordinarias. Lo que sí, quería que se respetara á ese elemento adversario, autor de su destierro en 1824, porque «tenía derechos y servicios que merecían respetarse y considerarse.» Era aquel mismo espíritu conciliador de diciembre de 1829 el que seguía manifestándose, pero dentro del criterio de las facultades extraordinarias, que nunca atacó, en el hecho, aunque criticara, en principio. Lo que en cambio se veía claro era el viejo espíritu porteño. No quería que en su provincia intervinieran otros elementos que los en ella nacidos. Este criterio restrictivo, que aparecía, en el fondo, en aquel su proyecto sobre derecho de petición, de que ya he hablado, reservado solo, según él, para los nacidos en la provincia ó avecindados en ella, era llevado al extremo, al exceso, cuando, en el caso, no admitía al «elemento heterojéneo,» cómo él lo llamaba. Era que en él gritaba el porteñismo de entonces, por lo que, cuando alguno de sus compañeros, entre ellos el diputado Lozano, protestaba contra tal doctrina, que, á la larga, sería vencida, felizmente, como se ve en las actuales constituciones de todas las provincias, respondiendo así á las ideas de la junta de mayo y á lo que Rivadavia espresó en 1821, se agitaba indignado (única vez que lo hiciera, según las actas) y se retiraba de la sala diciendo: «Cuando he hablado de elementos heterojéneos y extraños es en el sentido que veo preparada la tormenta en este país; porque veo una reunión de habitantes de las provincias contra la de esta, que nos llaman vulgarmente porteños; y como veo que ha de haber necesidad de reunir á los porteños en defensa de la provincia, es que he hablado en este sentido.» Estas palabras cayeron como una bomba. Y de la sesión celebrada, ese mismo día, á la noche, en la que se suscitó un incidente al respecto, de Aguirre creyó del caso retirarse, sin que volviera más á la sala, durante la discusión de tan trascendental cuestión. El proyecto fué sancionado tal cual se presentó, sin la presencia ni contingente personal del señor de Aguirre como que así, por otra parte, llenaba su sistema parlamentario de no dejar sino constancia de sus opiniones, sin polemizar. Más en adelante las recordaría, como se verá, al estudiar la tercera etapa porque atravesó este litigio famoso de las facultades extraordinarias. Por lo demás, los actos celebrados hasta entonces, por el gobierno, de acuerdo con esas facultades, fueron aprobados, en sesión secreta, y su resolución hecha pública, para que no quedara duda sobre el espíritu que dominaba en la sala durante esa época. ⁽¹⁾

(1) Sesión secreta de junio 7 de 1830.

El grado de brigadier á Rosas y la moción de Aguirre al respecto.

Y para que el criterio del señor de Aguirre quedara bien en evidencia, él se encargaría, como una prueba del respeto que le merecía el artículo 3.º de aquella ley de enero 25 de 1830 que declaraba á Rosas restaurador de las leyes, de pedir su cumplimiento en la parte que le confería á éste el grado de brigadier. En efecto, en la sesión del 15 de julio de 1831 presentó un proyecto para que, «de conformidad con ese artículo 3.º, se espidiera el correspondiente despacho, firmado por el presidente de la sala, autorizado por el secretario de la misma y refrendado con el sello de la representación.» Y lo presentaba, decía, «no obstante haberme opuesto á este artículo que hace el asunto de mi moción, porque no puedo mirar con indiferencia la irregularidad con que ha marcado la sala sus formas.» Después él mismo reaccionaría respecto á *la forma* adoptada en su proyecto, por creer que la sala no debiera espedir el despacho, sino el gobernador delegado, como así se hizo. Por lo demás, la minuta de comunicación dirigida al gobierno se sancionó tal cual, en lo fundamental, lo decía la ley de enero 25 de 1830 y lo indicaba Aguirre; aunque éste, como siempre, después de dejar constancia de sus opiniones, no asistiera á la sesión en que su pensamiento se discutió y triunfó. ⁽¹⁾

Los sucesos avanzan y de Aguirre inicia el debate sobre la cesación de las facultades extraordinarias, en 1831.

Los sucesos avanzaban. Habían corrido cerca de dos años desde que se dictó la ley que en 1830 dió amplias facultades extraordinarias al P. E. Se había llegado al mes de octubre de 1831. Los hombres de pensamiento, desde el ministerio á la sala y de ésta á la prensa, opositores y gubernistas, se sentían conmovidos ante la continuación de un orden de cosas que traía fuera de quicio orgánico al país. No había constitución provincial ni organismo general. Todo era accidental y nada permanente. Las leyes de oportunidad que dictaba la sala eran las que servían de norma de conducta. De ahí que la opinión pública empezara á agitarse pidiendo la organización definitiva del país sobre bases sólidas y fundamentales. Era indispensable buscar una salida á esta época de transición, para, sobre el imperio de la voluntad personal, colocar el imperio de la constitución y de la ley. Se reclamaba una carta orgánica. Los espíritus vivían preocupados en ese sentido, buscando el remedio, á los males sucedidos, en una constitución vaciada sobre los moldes de los diversos estatutos y cartas dadas desde 1811 á 1820, en que todo se disolvió, hasta 1826, en que volvió á

(1) Sesiones del 13 y 18 de agosto de 1830.